



Diligencia.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en sesión de 14 de marzo de 2018. Doy fe
En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu a 21 de marzo de 2018
La Secretaria,

Joana Estanga Urroz

AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA
ARRENDAMIENTO CONJUNTO DEL RESTAURANTE EL ZALDU Y VIVIENDA
SITA EN PLAZA URABAYEN N°1, 2° DERECHA**

1. OBJETO:

El objeto del procedimiento es el arrendamiento conjunto del local denominado el “Restaurante Zaldu” que consta de comedor y servicio hostelería (cocina, barra) y almacén, junto con la vivienda propiedad del Ayuntamiento sita en la Plaza Urabayen nº1- 2 Derecha que consta de 4 habitaciones, 1 baño, cocina con fogón de leña, calefacción de gas, frigorífico, lavadora y secadora y que podrá ser destinada únicamente para vivienda habitual del adjudicatario.

2. PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El precio base de licitación del presente arriendo será de SEIS MIL (6.000) EUROS anuales, cantidad a la que deberá aplicarse el IVA vigente en cada momento, que se desglosa de la siguiente forma:

El importe total ofrecido corresponderá la mitad al arriendo del restaurante y la otra mitad para la vivienda. A título informativo:

- La base de licitación correspondiente al restaurante Zaldu es de 3.000 euros (sin Iva).
- La base de licitación correspondiente a la vivienda es de 3.000 euros (250€/mes).

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El canon ofertado para el primer año será actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumo interanual registrado en Navarra.

La mitad del precio ofertado que corresponderá al restaurante deberá satisfacerse íntegramente en un solo pago dentro del mes de enero (a excepción de la primera

anualidad, que deberá satisfacerse, de forma proporcional al periodo de arrendamiento en un solo pago con carácter previo a la formalización del contrato).

La otra mitad del precio ofertado, que corresponderá a la vivienda deberá satisfacerse mensualmente, dentro de los 5 primeros días de cada mes.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de cinco años desde el día de la firma del contrato, prorrogable por otros cinco hasta un máximo de 10 años. La fecha prevista para el comienzo del contrato es el 1 de mayo de 2018.

En caso de cesación voluntaria, vendrá obligado la persona arrendataria a participarlo al Ayuntamiento con tres meses de antelación.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El procedimiento de adjudicación es el de concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y los artículos 113 a 120 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5. RELACIONES GENERALES EL AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU Y EL ADJUDICATARIO

5.1 Derechos y deberes de las partes.

5.1.1. Derechos del Ayuntamiento de Oroz Betelu.

- Percibir el importe del arrendamiento, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario y lo contemplado en la cláusula 2.
- Fiscalizar la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar el arriendo.
- Suprimir el servicio.
- Todos aquellos derivados del contrato.

5.1.2 Deberes del Ayuntamiento de Oroz-Betelu.

- Poner a disposición del arrendatario las instalaciones objeto del contrato.

5.2.1 Derechos del adjudicatario

- Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que el adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.
- Derecho a renunciar al alquiler de la vivienda, sin que ello conlleve la extinción del contrato de alquiler del restaurante. Por contra si se renuncia al arrendamiento del restaurante conllevará automáticamente la cesación del alquiler de la vivienda.

5.2.2 Deberes del adjudicatario con respecto al reastaurante Zaldu:

- Prestar el servicio con la continuidad fijada y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas, siendo de su cargo todos los gastos que se originen, como el mantenimiento de equipamiento e instalaciones (interiores y exteriores), las pequeñas reparaciones, y los suministros de agua, telefonía, gas y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado, etc. El arrendatario deberá facilitar al Ayuntamiento un número de cuenta bancaria para domiciliar los recibos.
- Cuidar del buen orden del servicio y el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del restaurante.
- Tener vigentes en todo momento, sus propios seguros de responsabilidad civil y de accidentes de todo el personal a su servicio, debiendo acreditar su vigencia a requerimiento del Ayuntamiento de Oroz Betelu en cualquier momento. El importe de la póliza de RC será, como mínimo, de 300.000 €.
- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos, respetando el principio de no discriminación.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de Oroz Betelu.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado y cuando finalice el contrato devolviéndolas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.
- Solicitar, en su caso, la previa autorización del Ayuntamiento de Oroz Betelu, para llevar a cabo las mejoras en las instalaciones que estime conveniente, la cual regulará al autorizarlas el alcance de las modificaciones.
- Mantener abiertos en el horario propuesto en el plan de gestión todos los servicios del restaurante, siempre y cuando dichos horarios cumplan la normativa vigente en cada momento. En todo caso, el restaurante “Zaldu” deberá estar abierto durante todo el año, con excepción de los periodos de vacaciones correspondientes, que no podrán ser superiores a dos meses en cómputo anual.

Se deberá prestar el servicio al menos con los siguientes mínimos de servicios y periodos vacacionales:

- En los meses de Julio y Agosto habrá servicio de cenas los viernes y servicio completo los sábados y domingos.
- El día de descanso semanal no podrá coincidir con fin de semana ni día festivo.
- Las vacaciones serán fuera del periodo de mayo a septiembre, ambos incluidos y del mes de diciembre.
- No se podrán llevar al recinto de las instalaciones del restaurante “Zaldu” ningún tipo de actividades no comprendidas en este pliego de condiciones o en la oferta del arrendamiento.

La organización de actividades extraordinarias en el restaurante “Zaldu” precisará la autorización previa del Ayuntamiento de Oroz Betelu.

5.2.3. Serán, asimismo, otras obligaciones del adjudicatario:

- La responsabilidad plena del funcionamiento de todos los servicios de los edificios del restaurante “Zaldu”.
- Limpiar y cuidar las instalaciones durante todo el año.
- Exponer y divulgar otros proyectos o actividades del Ayuntamiento de Oroz Betelu.
- Mantener limpias las instalaciones, sin fijar ni pintar carteles, rótulos o cualesquiera otras señalizaciones no autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Oroz Betelu
- Llevar a cabo el mantenimiento de la sala de calderas, las arquetas de aguas residuales y de grasas y el control de los depósitos de gas líquido-propano, su mantenimiento y llenado cuando proceda.
- Prohibir por razones de higiene sanitaria y salubridad, el acceso al recinto de cualquier animal.
- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Satisfacer cuantas tasas e impuestos, de cualquier tipo, sean necesarias para la explotación del restaurante.

5.2.4. Deberes del adjudicatario con respecto a la vivienda:

- La persona arrendataria estará obligada a utilizar el inmueble con destino a vivienda.
- El Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu arrienda la vivienda en su estado actual, las pequeñas obras de reparación que la vivienda necesite por el desgaste

o uso ordinario, tales como reposiciones de puertas, cerraduras, persianas, cristales, grifería, pintura de paredes y de techos, etc. serán a cargo del arrendatario, debiendo ser abonadas íntegramente por el mismo.

- Cualquier obra de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones que pretenda el arrendatario, deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Las obras de conservación o reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad, las que afectan a tejados, cubiertas, las tendentes a evitar filtraciones y humedades procedentes de aguas residuales o la reparación e instalación de agua caliente, irán a cargo del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Serán de cuenta exclusiva de la persona arrendataria los gastos originados por los servicios de electricidad, agua, basuras, teléfono, gas y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos, para lo cual aportará el correspondiente número de cuenta.
- La persona arrendataria no podrá realizar la cesión del contrato de arrendamiento ni subarriendo sin el consentimiento previo y escrito del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu
- La persona arrendataria no podrá realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, sin el consentimiento, expresado por escrito del arrendador.
- Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que la persona arrendataria reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que ésta pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu podrá exigir de inmediato a la persona arrendataria la reposición de las cosas al estado anterior.
- La persona arrendataria deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo de la vivienda.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las causas que enumera la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, como prohibiciones para contratar (artículo 18), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán **antes de las doce horas (12,00 horas) del día 25 de abril de 2018** en el Registro del Ayuntamiento de Oroz Betelu/Orotz-Betelu, sito en Plaza Urabayen nº 1 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante correo electrónico a ayuntamiento@oroz-betelu.com

De igual forma cuando la documentación se presente en algún otro de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá justificar la fecha de presentación y anunciarlo al órgano de contratación en el mismo día, mediante correo electrónico a ayuntamiento@oroz-betelu.com

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad alguna. La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda “PROPUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO CONJUNTO DEL RESTAURANTE ZALDU Y LA VIVIENDA SITA EN PLAZA URABAYEN Nº1, 2º DERECHA” y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

NOTA: La aportación inicial de los documentos que se citan a continuación (correspondiente al Sobre N° 1) puede sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, de conformidad con el Anexo I. En este caso, el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Documentos requeridos:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
5. Certificaciones expedidos por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
6. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo II.
7. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo III.
8. En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por agrupaciones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que concurren conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente.

9.- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras.
- Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona candidata esté establecida.

SOBRE N° 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

Contendrá una descripción de la proposición técnica de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la estipulación octava de las presentes Condiciones Regulatorias.

En concreto, se adjuntará un Proyecto de Gestión y Programa de Actividades.

A.1.- Proyecto de gestión y Programa de Actividades en que se incluirán las tarifas, recursos humanos, servicios a ofertar, cartas y menús, organización personal, precios, horarios, limpieza y calendario anual y las posibilidades de dinamización del restaurante.

SOBRE N° 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

La propuesta económica o canon que se oferte por anualidad al Ayuntamiento de Oroz Betelu habrá de presentarse conforme al Anexo IV del presente Pliego y se entenderá que el precio es IVA excluido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en cifra respecto de las letras.

La inclusión en el sobre N° 1 “Documentación General” o en el sobre N° 2 “Proposición Técnica”, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- PONDERACIÓN

Propuesta técnica: 60 puntos

Oferta económica: 40 puntos

- La propuesta técnica deberá contener dos documentos:

A) Proyecto de gestión y Programa de Actividades y divulgación, con el siguiente contenido y valoración:

A.1.- Proyecto de gestión y Programa de actividades en que se incluirán las tarifas, recursos humanos, servicios a ofertar, cartas y menús, organización personal, precios, horarios, limpieza, calendario anual, conocimiento de idiomas, experiencia, posibilidades de dinamización del restaurante. etc., que se ponderará con 60 puntos.

- La oferta económica o canon se valorará de acuerdo con la siguiente ecuación:

La oferta económicamente más alta (mín 6000 euros) se valorará con 40 puntos.

El resto de las ofertas se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Puntos correspondientes} \\ \text{a la oferta del licitador} \end{array} = 40 \times (\text{oferta del licitador/oferta más alta})$$

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

9. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre N° 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre N° 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

Finalmente, y en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oroz-Betelu el día 2 de mayo, a la 14:00 horas, se procederá a la apertura y análisis del Sobre N° 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

10. ADJUDICACIÓN.

Resultará adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en la cláusula octava del presente Pliego.

En el supuesto de que no se haya aportado inicialmente la documentación general (Sobre N° 1) el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentarla en el plazo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

El Ayuntamiento de Oroz Betelu podrá declarar desierta la licitación, desistir o renunciara la misma, motivando justificadamente dicha decisión.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar 2.000 € en metálico o aval bancario en concepto de garantía del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de dos meses, una vez ejecutado el contrato y sus prórrogas.

12. INVENTARIO

Realizada la adjudicación, y previo inventario, el adjudicatario declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el arrendamiento, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

12.- FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

En el mismo acto de formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará las presentes condiciones reguladoras, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- La muerte de la persona arrendataria o la extinción de personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y la persona arrendataria.
- La falta de pago de la renta o canon en los plazos previstos.
- La no apertura del local en los días y horas de apertura obligatoria o en los días y horas a que se haya comprometido el arrendatario, según su propuesta de gestión del local.
- Incumplir lo establecido en este pliego respecto de los servicios mínimos día de descanso semanal y periodo vacacional.
- La resolución judicial una vez que sea firme.
- Uso del local para actos que infrinjan las leyes generales.
- Rescate del servicio por el Ayuntamiento de Oroz Betelu, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
- Declaración de concurso de acreedores, quiebra o muerte del empresario individual o de la persona jurídica gestora.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- Cualquiera otra señalada en el presente Pliego o derivada de otras disposiciones legales o reglamentarias.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Oroz Betelu.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio y la vivienda revertirán al Ayuntamiento de Oroz Betelu debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

16. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y la Compilación Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, el Código Civil, y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a sus efectos y extinción.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre las personas concurrentes al concurso (resulten adjudicatarias o no) y el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en relación con la preparación y adjudicación del contrato, serán sustanciadas ante el órgano de contratación, que es el Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias o cuestiones que se susciten entre la persona adjudicataria y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado en la sesión que el Pleno de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu celebró en fecha 14 de marzo de 2018.

El Alcalde,

La Secretaria,

Javier Larrea Reta

Joana Estanga Urroz

ANEXO I
INSTANCIA

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____
Calle _____ C.P _____ teléfono _____,
correo electrónico _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) _____, con
D.N.I./CIF número _____

EXPONE:

Que enterado/a del Pliego de Condiciones para el arrendamiento conjunto, mediante concurso, del restaurante Zaldu y vivienda sita en Plaza Urabayen nº 1- 2º derecha del municipio de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, propiedad del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y conforme con el mismo,

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho concurso, aceptando las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como las que se derivan de la propia oferta que presenta.

Acompaño a la presente solicitud, un sobre que contiene los 3 sobres siguientes:

Sobre nº 1: Documentación administrativa

Sobre nº 2: Propuesta técnica.

Sobre nº3: Proposición económica.

En _____, a ____ de ____ de __201__.

Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____ (Calle, localidad, código postal, Provincia) teléfono _____, correo electrónico _____ en nombre propio, suscribe la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato el arrendamiento conjunto del restaurante Zaldu y de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, sita en Plaza Urabayen nº 1- 2º.

Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

En _____, a ____ de ____ de ____ 201__.

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Doña....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a ____ de _____ de __201__.

(Firma)

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____ (calle, localidad, Código postal, Provincia) teléfono _____, correo electrónico _____ en nombre propio, enterado/a del Pliego de Condiciones para arrendamiento conjunto, mediante concurso, de restaurante Zaldu y de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, sita en Plaza Urabayen nº 1- 2º, y conforme con las mismas presenta OFERTA ECONÓMICA por la cantidad total de:

_____ euros/año* (Iva excluido)

(Indicar cantidad en letra y número).

* El importe total ofrecido corresponde la mitad al canon del restaurante y la otra mitad al arrendamiento de la vivienda (Según los criterios establecidos en la base 2ª del Pliego de condiciones)

En _____, a ____ de _____ de 201__.

Firma